

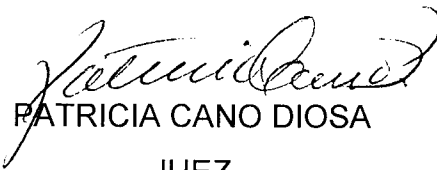
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciseis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LENIS ESTHER ESPEJO PALENCIA contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

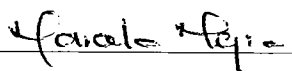
Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$2.806.202 a cargo de la parte demandada.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 101 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 3 de ^{NOV} ~~marzo~~ de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria  mm
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2017-0557

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho 1 instancia	\$2.806.202
Agencias en derecho 2 instancia	\$ 300.000
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$3.106.202

SON: TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS \$3.103.202 a cargo de parte demandada y a favor de la parte actora.

Medellín, dieciseis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciseis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en toda0s sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 101 Fijados en la Secretaria del
Despacho el día 3 de nov de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria Marcela Mejía mm